



PARRAL,

DECRETO AFECTO N°

VISTOS:

- 1) Decreto Afecto N°349, del 02.05.2013, que designa en calidad de plazo fijo a Don(ña) VERA ALMEIDA SORAYA AZUCENA.
- 2) Decreto Afecto N°2165, de fecha 19 de diciembre del año 2023, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Departamento de Salud del año 2024.
- 3) Decreto Exento N°6925 de fecha 28 de diciembre del año 2023 que aprueba la Dotación de Atención Primaria de Salud Municipal de Parral, vigente para el año 2024.
- 4) Decreto Exento N°6432 de fecha 04 de diciembre de 2023 que fija horario de funcionamiento de los establecimientos de salud.
- 5) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 6) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 7) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 8) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
- 9) Ley 21647, de fecha 23 de diciembre del año 2023, que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del Sector Público.
- 10) La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 11) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, se hace necesario contar con un personal idóneo y calificado, para el normal funcionamiento y mejor atención de Salud en los establecimientos de Atención Primaria.
- 2.- **Que**, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 19.378, la jornada ordinaria de trabajo será 44 horas semanales. Se distribuirá de lunes a viernes, en horario diurno y continuo, comprendido entre las 08:00 y 20:00 horas, con tope de 9 horas diarias. Esta distribución, no será aplicable a aquellos funcionarios cuya jornada ordinaria y normal de trabajo, por la naturaleza de los servicios que prestan, deba cumplirse fuera de los horarios precitados, sujetándose, a dichos efectos, a la modalidad de distribución que hubieran pactado en sus respectivos contratos.
- 3.- **Que**, el jefe superior del servicio está facultado para distribuir la jornada de los servidores que estime más conveniente para los intereses generales de la población beneficiaria, incluyendo la posibilidad "En casos excepcionales", que esta no sea continua.
- 4.- **Que**, el horario habitual de funcionamiento del Centro de Salud Familiar Arrau Mendez, es de Lunes a viernes de 08:00 hrs. a 20:00 hrs.; y Sábados de 08:00 hrs. a 14:00 hrs., días hábiles, conforme a Decreto exento N° 6432 de fecha 04 de Diciembre 2023.
- 5.- **Que**, el artículo 40 de la Ley N° 19.378, establece que la remuneración de los funcionarios con contrato a plazo fijo, de acuerdo, con el inciso tercero del artículo 14° de la misma ley, se asimilará a los niveles establecidos para el personal con contrato indefinido.
- 6.- **Que**, don(ña) VERA ALMEIDA SORAYA AZUCENA ingresó a la dotación de salud municipal con fecha 01.04.2013, como ODONTOLOGA (O), mediante un contrato a plazo fijo sancionado mediante Decreto Afecto N° 349 de fecha 02.05.2013, labores que ha realizado en el Departamento de Salud y los Establecimientos dependientes de éste.-
- 7.- **Que**, conforme a los antecedentes entregados por el Encargado de la Carrera funcionaria y adjunto a este acto administrativo del (la) Sr.(Sra.) VERA ALMEIDA SORAYA AZUCENA, se acredita que cuenta con 3900 puntos por el concepto de experiencia (5 bienios) y 255 puntos de capacitación, sumando un total de 4155 puntos, cumpliendo así con el puntaje establecido para ser asimilado en el Nivel 11, de

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar





REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal



acuerdo, al rango de puntaje fijado en el Reglamento de Carrera Funcionaria del Departamento de Salud Municipal de Parral.

8.- Que, mediante Decreto Afecto N°2165 de fecha 19 de diciembre del año 2023, se aprobó el Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Parral, para el año 2024.

9.- Que, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 19.378, se aprobó mediante decreto exento N°6925 de fecha 28.12.2023, la Dotación de Atención de Salud Primaria Municipal vigente para el año 2024.

10.- Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 56 de la ley 19.378, la entidad administradora podrá fijar su estructura organizacional interna, conforme a las necesidades de servicio, la estrategia de salud, su dotación, el presupuesto y sobre la Base de su Plan de Salud Comunal Vigente.

11.- Que, mediante Ley 21647, de fecha 23 de diciembre del año 2023, del Ministerio de Hacienda, otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del Sector Público, en la cual, concede aguinaldos y otros beneficios.

DECRETO:

1.- **DESIGNASE**, en calidad de plazo fijo de la dotación de Atención Primaria, al(la) funcionario(a) que se individualiza, para cumplir funciones de ODONTOLOGA (O) en Centro de Salud Familiar de Arrau Méndez, dependiente del Departamento de Salud Municipal de Parral, (sin perjuicio, de que pueda ser destinado a través del acto administrativo correspondiente, a cualquiera de los centros dependientes de este Departamento); asimilada(o) en Categoría A) Nivel 11, según Art. 5 de la Ley 19.378; con la jornada de trabajo que se señala y una renta mensual imponible, equivalente a la remuneración determinada por el párrafo 3 de la Ley 19.378, en la categoría y en el nivel que se encuentre.

NOMBRE	: VERA ALMEIDA SORAYA AZUCENA
C.N.I.	: 23.946.691-5
JORNADA DE TRABAJO	: 44 HORAS SEMANALES
CATEGORIA	: A
NIVEL CARRERA	: 11
DURACION CONTRATO	: 01/01/2024 hasta 31/12/2024
SUELDO BASE Y ASIG. AT. PRIMARIA	: \$ 2.139.228.-
BONIF. SUST. DE MOV Y COL	: \$ 26.290.-

MAS OTRAS ASIGNACIONES O BENEFICIOS OTORGADOS POR LEY.

2.- **ESTABLEZCASE**, que la jornada ordinaria de trabajo será de 44 horas semanales, de acuerdo a la necesidad de las funciones según estime conveniente el Departamento de Salud Comunal.

3.- **ESTABLEZCASE**, que la distribución de la jornada podrá ser modificada de acuerdo a la necesidad del servicio, a través del acto administrativo correspondiente, entregando copia de este, al funcionario.

4.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto, al Sub – título 21 “Gastos en Personal”, Item 02 “Personal a Contrata” del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Parral, año 2024”.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE, Y REGISTRESE EN ARCHIVO SIAPER – RE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



PAULA RETAMAL URRUTIA
Alcaldesa de Parral

ifc

DISTRIBUCIÓN: Formato digital Unidad de Personal (personal@saludparral.cl)

ENCARGADO PERSONAL SALUD	UNIDAD JURIDICA SALUD	DIRECTOR COMUNAL SALUD
JAVIER ALEGRIA ORTEGA	MARCELA SOTO MEJIA	DARWIN MAUREIRA TAPIA

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

NOMBRE :
CARGO :
LUGAR DE TRABAJO :
CAT. FUNCIONARIA :

SORAYA VERA ALMEIDA
CIRUJANO DENTISTA
CESFAM ARRAU MENDEZ
A

TIEMPO RECONOCIDO :
FECHA INGRESO :
FECHA RECONOCIDA :
FECHA AÑO LABORAL :

01/04/2013
01/04/2013
01/04/2013
01/04/2023

PROXIMO BIENIO

01/04/2023

FECHA	DECRETO	AÑOS	BIENIOS	PTJE EXP	PTJE CAP	PUNTAJE MERITO	TOTAL PUNTAJE	NIVEL CARRERA	SUELDO BASE	ASIGNACION ATEN. PRIM.	ASIGNACION DES. DIF.	ASIG RESP	TOTAL ESTATUTO	ASIG MUN	TOTAL SUELDO BASE	ASIGNACION COLACION	OBSERVACIONES
01/04/2013								15	392,262	392,262	39,226		784,524		784,682	15838%	ingreso
01/12/2013								15	411,875	411,875	41,188		823,750		840,380	16,630	reajuste
01/12/2014								15	436,588	436,588	43,659		873,176		890,804	17,628	reajuste
01/12/2015		1					0	15	454,488	454,488	45,449		908,976		927,327	18,351	reajuste 4.1%
01/12/2016		2	1	850	30		880	14	501,559	501,559	50,156		1,003,118		1,021,469	18,351	SUBE NIVEL. REAJUSTE 3.2%
01.04.2017		4	2	1,700	75		1,775	13	566,186	566,186	56,619		1,132,372		1,151,310	18,938	REAJUSTE 3.2%
01.12.2017		4	2	1,700	75		1,775	13	580,341	580,341	58,034		1,160,682		1,180,093	19,411	REAJUST 2.5%
01.04.2019		6	3	2,550	75		2,625	12	697,845	697,845	69,785		1,395,690		1,415,790	20,090	SUBE NIVEL por bienio
01.12.2019		6	3	2,550	255		2,805	12	717,385	717,385	71,739		1,434,770		1,455,423	20,653	reajuste 2.8%
01.01.2020		6	3	2,550	255		2,805	12	753,254	753,254			1,506,508		1,527,161	20,653	Reajuste 5% y eliminacion D. Difcil
01.12.2020		7	3	2,550	255		2,805	12	773,592	773,592			1,547,184		1,568,395	21,211	reajuste 2.7%
01.04.2021		8	4	3,400	255		3,655	11	834,722	834,722			1,669,444		1,690,655	21,211	sube nivel por bienio
01.12.2021		8	4	3,400	255		3,655	11	885,640	885,640			1,771,280		1,793,785	22,505	Reajuste 6.1%
01.01.2022		8	4	3,400	255		3,655	11	885,640	885,640			1,771,280		1,793,785	22,505	Renovacion plazo fijo 44 hrs
01.04.2022		8	4	3,400	255		3,655	11	915,640	915,640			1,831,280		1,853,785	22,505	Reajuste Dcto Excto 1714 del 19.04.2022
01.12.2022		9	4	3,400	255		3,655	11	1,025,517	1,025,517			2,051,034		2,076,240	25,206	Reajuste 12%
01.01.2023		9	4	3,400	255		3,655	11	1,025,517	1,025,517			2,051,034		2,076,240	25,206	Renovacion plazo fijo 44 hrs
01.12.2023		10	5	3,900	255		4,155	11	1,069,614	1,069,614			2,139,228		2,165,518	26,290	Reajuste 4.3%
01.01.2024		11	5	3,900	255		4,155	11	1,069,614	1,069,614			2,139,228		2,165,518	26,290	Renovacion plazo fijo 44 hrs

